

Resolución Suprema No. 016-2015-MC

Lima, 27 de octubre de 2015

VISTO: El OF.RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/150, remitido por el Director General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° 267-2015-OCIN-OGPP-SG/MC, de la Oficina de Cooperación Internacional; el Informe N° 650-2015-OGPP-SG/MC, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

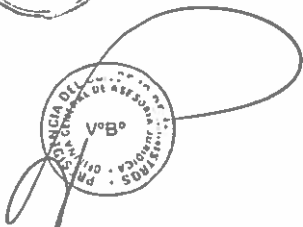
Que, mediante OF.RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/150, de fecha 02 de octubre de 2015, el Embajador José Luis Salinas Montes, Director General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica que se tiene previsto realizar reuniones técnicas con los equipos técnicos de cada sector, el jueves 29 de octubre en la ciudad de Medellín, con el fin de preparar la presentación de cada Eje Temático que será expuesto a los señores Presidentes durante el Encuentro Presidencial y II Gabinete Binacional de Ministros Perú – Colombia, que se realizará el próximo 30 de octubre del presente año;

Que, con Informe N° 267-2015-OCIN-OGPP-SG/MC, de fecha 15 de octubre de 2015, la Jefa (e) de la Oficina de Cooperación Internacional informa las acciones y gestiones realizadas en virtud a la próxima celebración del Encuentro Presidencial y II Gabinete Binacional de Ministros Perú – Colombia; precisando que es necesario se determine a los delegados que conformarán el equipo técnico que participarán en la reunión técnica del día 29 de octubre del presente año;

Que, mediante comunicación de fecha 20 de octubre del 2015, el Secretario General informa que la señora Ingrid Pachas Miranda, Jefa (e) de la Oficina de Cooperación Internacional, participará en las reuniones técnicas y evento Oficial del Encuentro Presidencial y II Gabinete Binacional de Ministros Perú – Colombia;

Que, en ese sentido, siendo de interés institucional, se estima por conveniente autorizar el viaje de la señora Ingrid Pachas Miranda, Jefa (e) de la Oficina de Cooperación Internacional, del 28 al 31 de octubre de 2015, a la ciudad de Medellín, República de Colombia;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo que deben ser canalizadas a través de la Presidencia del Consejo



de Ministros y autorizadas por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Ingrid Pachas Miranda, Jefa (e) de la Oficina de Cooperación Internacional, del 28 al 31 de octubre de 2015, a la ciudad de Medellín, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

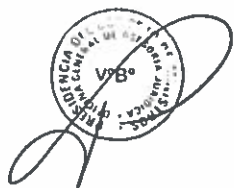
Viáticos	US\$ 1 110,00 (US\$ 370 x 2 días + 1 día de instalación)
Total	US\$ 1 110,00

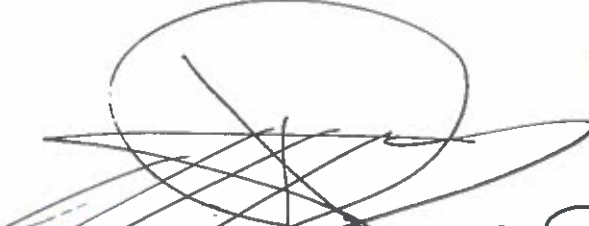
Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria indicada en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas debidamente documentada.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración, ni liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese




OLEANTHA HUMALA TASSO
Presidenta de la República


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN GALLO
Ministra de Cultura


PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros